

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 854 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **“RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS”**».

Que mediante acta suscrita el 7 de julio de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**.

Que el 07 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA ÑESTA	C.E 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 2045
OBJETO	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
VALOR	\$ 210.000.000
RUBRO	O23011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, suscrita el 07 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA IÑESTA	C.E 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,13-SEPTIEMBRE-2022



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**»

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, recibió ofrecimiento por parte de la Empresa CALIPSO PREEES con base en lo agenciado y también ofrecido por el CENTER OF BOOK ARTS de Nueva York, tal y como se evidencia en los compromisos adquiridos en el documento de Formalización de acuerdo sobre la Residencia internacional de fanzine o libro de artista del 17 de junio de 2022, documentos que hacen parte integral del presente acto.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de las Artes consideró la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS** con el propósito de promover el intercambio entre creadores bogotanos y el Center of Book Arts de Nueva York a través del cual el ganador recibirá, junto con el reconocimiento económico que se define en la presente convocatoria, los siguientes incentivos:

«A cambio de \$ 500,00 USD, el Center for Book Arts, acuerda proporcionar un Residente a través del Programa de Incentivos del Distrito 2022 en colaboración con Calipso Press:

- *Alojamiento en la casa de Calipso Press en Nueva York: el residente contará con una habitación individual en un apartamento con baño compartido, cocina compartida, lavadora, conexión a internet, entre otros.*
- *Acompañamiento y asesoría en el proceso de conceptualización y producción editorial por parte del equipo de Calipso Press y especialistas del CBA.*
- *Acceso al taller del Center for Book Arts en donde dispondrá de un espacio compartido para el desarrollo del proyecto y posibilidad de uso de maquinaria y herramientas tales como imprenta riso, cosedora, guillotina, entre otros.*
- *Producción de un fanzine o publicación que no sobrepase las siguientes especificaciones: tamaño A4, 4 tintas, máximo 16 páginas, mínimo 100 y máximo 300 copias.*

Que, para respaldar el desembolso del estímulo económico, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP-:



RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 2919
Objeto	RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS
Valor	\$ 25.000.000
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	JULIO 12 DE 2022

Que, en virtud de lo anterior, resulta pertinente y oportuno dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, precisando que es responsabilidad exclusiva del ganador respectivo atender la articulación de lo que refiere a su estadía en la ciudad de Nueva York con base en el ofrecimiento que recibió el IDARTES y que se señala de manera puntual en párrafos anteriores.

Que la información concerniente a la convocatoria en mención será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar el reconocimiento económico, asignado en el marco de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, el cual se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – C DP No. 2919 de julio 12 de 2022, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaboradas y aprobados por la Subdirección de las Artes y que hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS** serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 854 (25-JULIO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Empresa Calipso Press y al Center of Book Arts de Nueva York, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, a los **25-JULIO-2022**

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 7 días del mes de julio del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Convocatoria Residencia internacional de fanzine o libro de artista en Nueva York, Estados Unidos.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura-Residencia internacional de fanzine o libro de artista en Nueva York, Estados Unidos

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 7 días del mes de julio del 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
Gerente de Música



Radicado: **20223700306753**

Fecha 11-07-2022 14:32

Documento 20223700306753 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 12-07-2022 15:48:28

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 11-07-2022
15:04:22

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de
Convocatorias, Fecha de Firma: 11-07-2022 15:15:44

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
11-07-2022 18:28:30

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
11-07-2022 19:19:58

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados




c344f9d760bbb0385234dda826b0e28dd2d5fa9826f2b9f6566b8128fb60e5db



MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	<p>Perfil 1. Artista empírico con al menos cinco (5) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artista empírico. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de mínimo (5) años o más en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), fanzine(s) o cartel(es) en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias o fanzines de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título específico en las áreas anteriormente mencionadas, con experiencia de por lo menos cuatro (4) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Artes Plásticas Visuales o Diseño. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines o Diseño. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos cuatro (4) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), fanzine(s) o cartel(es) en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias o fanzines de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p> <p>Perfil 3. Profesionales con experiencia de por lo menos tres (3) años en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho o Diseño. (Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil). B. Jurado con Posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios, de diseño o artes plásticas y visuales o tenga relación directa y clara con el objeto de la Residencia nacional de fanzine o publicaciones comunitarias. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación y se exigirá al menos cuatro (4) años de experiencia. C. Área de conocimiento: Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines o Diseño. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia por lo menos menos tres (3) años de experiencia en enseñanza, creación, edición o producción de publicaciones comunitarias o fanzines, en proyectos con carteles desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura, o en procesos de edición. Además, se sugiere tener conocimiento de procesos y técnicas de impresión análogas: litografía, grabado en metal, grabado en linóleo, xilografía, offset. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), fanzine(s) o cartel(es) en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias o fanzines de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 2


En la ciudad de Bogotá, a los 07 días del mes de septiembre del 2022 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista -Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de selección requeridos para evaluar la convocatoria *RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 7 de julio del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	Gerencia de Literatura	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA IÑESTA	C.E. 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia Formalización de acuerdo sobre la Residencia internacional de fanzine o libro de artista, según Radicado: 20224600051762, convenio de colaboración entre CALIPSO PRESS S.A.S. , representado por el señor JUAN CAMILO OTERO HERRERA (Representante Legal), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes ,acoge la selección realizada por parte de CALIPSO PRESS S.A.S. de designar dos (2) profesionales idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora.

Como consta en las condiciones de participación al Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 04
		Página: 2 de 2

y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	Gerencia de Literatura	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 07 días del mes de septiembre de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
(Subdirectora de las Artes)

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA
(Gerente de Literatura)

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
(Contratista-Gerencia de Literatura)



Radicado: **20223700400953**

Fecha 07-09-2022 11:47

Documento 20223700400953 firmado electrónicamente por:

JOSE ALBERTO ROA ESLAVA, Profesional Especializado Área de Convocatorias, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 07-09-2022 13:02:16

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 07-09-2022 14:48:05

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 07-09-2022 14:27:12

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 07-09-2022 12:15:12

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 08-09-2022 09:35:59



886088196648fa5911405ce9d19ff492882c091482b4de65c1f6374cc870af3c



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2045

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.02.01
14:03:13 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	210.000.000
			Total	210.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00863-22 de ENERO 31 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 01 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 01.02.2022

Elaboró: JEMONTANAME 31.01.2022

Impresión: 01.02.2022-13:58:19 JLUNAB 0000250021 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 854 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **“RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS”**».

Que mediante acta suscrita el 7 de julio de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados de requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**.

Que el 07 de septiembre de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la reunión anteriormente mencionada, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA ÑESTA	C.E 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 2045
OBJETO	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 GERENCIA DE LITERATURA
VALOR	\$ 210.000.000
RUBRO	O23011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	1-100-F001 VA-Recursos distrito
FECHA	FEBRERO 01 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas seleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, suscrita el 07 de septiembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	34	NA	JUAN CAMILO OTERO HERRERA	C.C. 1.143.852.812	Ad honorem delegado por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	NA	EVA PARRA IÑESTA	C.E 516129	Ad honorem delegada por CALIPSO PRESS S.A.S.
		34	97	RODRIGO LA HOZ SALA	P. 118565517	\$2.100.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS	GERENCIA DE LITERATURA	96	RICARDO ANDRES MORENO JAIMES	C.C. 80.842.763

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2045 de febrero 01 de 2022.

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a

RESOLUCIÓN No 1090
(13-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS»

la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,13-SEPTIEMBRE-2022


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

Nueva York, 17 de junio de 2022

Señora
Maira Ximena Salamanca Rocha
Subdirectora de las Artes, Idartes
Carrera 8 # 15-46
Bogotá, Colombia

Asunto: Formalización de acuerdo sobre la Residencia internacional de fanzine o libro de artista.

Estimada Maira Ximena:

Por medio de la presente, en mi calidad de representante de Calipso Press, me permito formalizar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y comprometernos a:

1. Participar en la formulación de las condiciones específicas de participación de la Residencia, del Programa Distrital de Estímulos 2022

2. Designar dos expertos idóneos para que conformen la terna de jurados encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo. Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:

a. Brindar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes, los nombres completos, número de documento de identidad, datos de contacto y perfiles del jurado.

b. Recibir por parte del Idartes y entregar a los jurados designados los siguientes documentos:

- i. Cartilla final con las condiciones del concurso
- ii. Cronograma con fechas de evaluación
- iii. Acceso a la plataforma del banco de jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas
- iv. Formato de documento de observaciones del jurado

3. En el caso de que alguno de los jurados presente conflicto de interés con una o varias propuestas, se designará un nuevo profesional para que evalúe la o las

propuestas que presentan conflicto, o, si esto supera más de 5 propuestas, se delegará un nuevo profesional para esta tarea.

4. Asegurarse de que los jurados:

a. Se inscriban en la plataforma del Banco de jurados del sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así ser incluido en la terna evaluadora.

b. Realicen el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.

c. Realicen la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas por la Gerencia de Literatura.

d. Diligencien las planillas dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga.

e. Redacten y entreguen, firmado y en el formato aportado por Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrá efectuar las sugerencias que considere pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.

f. Asistan a la reunión de deliberación, previa lectura de las condiciones específicas y una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de ganadores, en el formato establecido por Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.

g. Mantener confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.

h. Comunicar a los jurados que:

- i. Deben dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.
- ii. La selección de los ganadores es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.
- iii. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del o los ganadores seleccionados, se le asignará el o los estímulos, al o los concursantes

- iv. que ocupen el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo con la recomendación del jurado consignada en el acta.
- v. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.
- vi. Remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, concursantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores.

5. Asegurar a los ganadores:

- a. Alojamiento en la casa de Calipso Press en Nueva York: el residente contará con una habitación individual en un apartamento con baño compartido, cocina compartida, lavadora, conexión a internet, entre otros.
- b. Acompañamiento y asesoría en el proceso de conceptualización y producción editorial por parte del equipo de Calipso Press y especialistas del CBA.
- c. Acceso al taller del Center for Book Arts en donde dispondrá de un espacio compartido para el desarrollo del proyecto y posibilidad de uso de maquinaria y herramientas tales como imprenta riso, cosedora, guillotina, entre otros.
- d. Producción de un fanzine o publicación que no sobrepase las siguientes especificaciones: tamaño A4, 4 tintas, máximo 16 páginas, mínimo 100 y máximo 300 copias.

Calipso Press confía en el buen desarrollo de este concurso y manifiesta el interés de hacer de esta alianza un mecanismo efectivo para el estímulo de la creación literaria, el apoyo a la comunidad creativa y el fortalecimiento del patrimonio artístico de la ciudad y del país en los años venideros.

Un cordial saludo,



Camilo Otero
Representante Legal
Calipso Press S.A.S.



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-09-06 12:02:38

Convocatoria		RESIDENCIA INTERNACIONAL DE FANZINE O LIBRO DE ARTISTA EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1698-002	Margarita Catalina Valencia de Lleras		Manifiesto de la edición comunitaria	Habilitada	
2	1698-006	Juliana Ochoa McCausland		HACIA ADENTRO	Habilitada	
3	1698-008	Ana Núñez Rodríguez		Hoja Bandera	Habilitada	
4	1698-009	Joanna Catalina Moreno Munévar		Soy ésta tierra que respira	Habilitada	
5	1698-010	DIANA MARCELA SARASTI REALPE		PLANTAS FANTÁSTICAS MEDIEVALES	Habilitada	
6	1698-011	Maria José Franco Maldonado		WeirdHumans - Embroidery Flash Fanzine	Habilitada	
7	1698-012	Klaus Alberto Lundi Fonseca		Mis Perrxs	Habilitada	
8	1698-013	Maria Jimena Tafur Cuartas		Migratorias	Habilitada	
9	1698-014	Laura Saleh		Sabor Salpicón	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aportó "(...) una hoja de vida que dé cuenta de diez (10) experiencias destacadas de su trayectoria, con sus respectivas certificaciones (máximo 1 por proyecto o experiencia) que acrediten su experiencia y trayectoria en la producción de fanzines, libro de artista o



						publicaciones comunitarias y profesional de la persona natural participante". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
10	1698-015	Laura Valentina Álvarez Peña		La playa de las cosas olvidadas	Habilitada	
11	1698-016	Gabriel Rojas Manjarrez		YERBATERO	Habilitada	
12	1698-017	Ana Silva Fry		La constelación de los vivos	Habilitada	
13	1698-018	Raquel Sofia Moreno Ramirez		APOCALÍPTICAS	Habilitada	
14	1698-019	Lina Campuzano		I Fanzine You	Habilitada	
15	1698-020	José Darci Cabrera Melo		Rotura	Habilitada	
16	1698-021	LESLIE GUZMÁN CORTÉS		HIJA DE TIGRE	Habilitada	
17	1698-022	Natalia Andrea Rojas Noy		Mística de charcos	Habilitada	
18	1698-023	Juan Pablo Roa Beltran		Mamá, libro álbum JUAN PABLO ROA	Habilitada	
19	1698-024	Andrés Alejandro Pinzón Plaza		taBogo	Habilitada	
20	1698-025	felipe zapata zuluaga		We are like teenagers trying to imagine what is like to be in love	Habilitada	
21	1698-026	Adriana del Pilar García Galán		Apocalipsis romaticón, el	Habilitada	



				cancionero.		
22	1698-027	Juan David Poveda Uribe		Fue/Es/Será	Habilitada	
23	1698-028	DIEGO URIBE-HOLGUIN GARCIA-REYES		SEMILLAS EXPLOSIVAS	Habilitada	
24	1698-029	Andrea Del Pilar Triana Cubillos		Planetas, soles, galaxias	Habilitada	
25	1698-030	jose german caro romero		Distrito grafiti y Localidad del carnaval patrimonios vivos de Puente Aranda.	Habilitada	
26	1698-031	Johanna Carolina Luna Motato		Sombras en palenque	Habilitada	
27	1698-032	Angie Catalina Martínez Rojas		TEMPORADA DE HURACANES EN EL CARIBE	Habilitada	
28	1698-033	Cristian Camilo Bojaca Ardila		Babel	Rechazada	El participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. No aportó el numeral "1. Breve biografía (máximo 1.800 caracteres con espacio)". Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. Requisito no subsanable.
29	1698-034	Hernando Alberto Sierra Castillo		Ana Georgina de Soacha	Habilitada	
30	1698-035	Amalia Satizábal Posada		El Aroma de un Abrazo	Habilitada	
31	1698-036	Natalia Del Socorro Alvarez Calao		Silabario para una ciudad	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.



32	1698-037	Laura Valentina Rodriguez Santos		Huérfanes	Habilitada	
33	1698-038	Edith Valeria Chaparro Cabra		Raíces	Habilitada	
34	1698-039	William Felipe Rivera mora		Fanzine: Colombia en Nueva York	Habilitada	
35	1698-040	David Enrique Guarnizo		CARTOGRAFÍA DE LAS DIÁSPORAS	Habilitada	
36	1698-041	Neydy Giselly Farias Forero		Quema la casa	Habilitada	
37	1698-042	Delphine Marion Besnard		Libro solidario para artistas no binarixs	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
38	1698-043	Santiago Andrés Leal Córdoba		Olvidémonos de olvidar	Habilitada	